essap
GERENCIA
08 -08- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
07:35

Asunción, 04 de agosto de 2023
ACTA Nº 1684/23
Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2023 DEL CONTRATO Nº 33/2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA LOCALES DE GRAN ASUNCION E INTERIOR" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL - ID N° 411.259 CELEBRADO CON LA FIRMA TRAFOSUR S. A.»

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/635/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, emanada por la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite los antecedentes referente a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2023 del Contrato N° 33/2022, celebrado con la firma TRAFOSUR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA LOCALES DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 411.259.

CONSIDERANDO:
Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las siguientes Comunicaciones Internas por parte de la Gerencia de Operaciones, en calidad de Administrador del Contrato N° 33/2022; la C.I. CMEyE/403/2023, de fecha 30 de junio de 2023 y la respectiva rectificación en la C.I. CMEyE/425/2023 de fecha 07 de julio de 2023, recepcionada en fecha 10 de julio de 2023; a través de las cuales se solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Principal de referencia hasta el 30 de junio de 2024.

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC N° 546/2023, de fecha 04 de julio de 2023, se solicita a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, el informe de ejecución contractual del Contrato N° 33/2022 suscripto con la firma TRAFOSUR S.A., cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna GA/UGByS/DEC N° 142/2023, de fecha 04 de julio de 2023, donde se informa mediante planilla y detalle que el porcentaje de ejecución contractual general es del 30% (treinta por ciento).

Que, consecuentemente, por medio de la Comunicación Interna CMEyE N° 433/23, de fecha 11 de julio de 2023, el Administrador del Contrato, informa acerca de los montos a ser ejecutados para los Ejercicios 2023 y 2024 respectivamente.

Lic. Noelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 04 de agosto de 2023
ACTA Nº 1684/23
Resolución N° 1

Que, para los efectos pertinentes, por medio de la Nota ESSAP GUOC N° 626/2023, de fecha 12 de julio de 2023, remitida en la misma fecha, se procedió a requerir al Proveedor TRAFOSUR S.A., la conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato de referencia hasta el 30 de junio de 2024.

Que, por consiguiente, por Comunicación Interna UOC/CAC N° 580/2023, de fecha 13 de julio de 2023, por medio de la Coordinación de Procesos, se solicita a la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, la Constancia Presupuestaria, para la ampliación requerida, cuya respuesta se da a través de la C.I. UP N° 481/2023 de fecha 25 de julio de 2023, a través de la cual se remite la Constancia Presupuestaria de Afectación Preventiva para el ejercicio 2024, por la suma de Gs. 997.269.456 (Guaraníes Novecientos Noventa y Siete Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).

Que, en consecuencia, el Proveedor TRAFOSUR S.A., por medio de la Nota de fecha 01 de agosto de 2023, manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del contrato, según lo solicitado en la nota de referencia más arriba individualizada.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC N° 628/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, se remite a la Asesoría Jurídica de la Institución, el Dictamen GUOC N° 91/2023 referente al pedido de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 33/2022 – ID N° 411.259, para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna AJ N° 961/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, donde concluye que: "*...de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020*".

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 04 de agosto de 2023
ACTA Nº 1684/23
Resolución N° 1

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2023 del Contrato N° 33/2022, con la firma TRAFOSUR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA LOCALES DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – PLURIANUAL - ID N° 411.259, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLÁUSULA SÉPTIMA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*, ampliando el plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Artículo 2º) **Modificar** la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, donde convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 33/2022 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2023.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Noelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa